

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>		<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>			
<p>UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)</p>							
<h2>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</h2>							
<p>LUGAR Y FECHA:</p>		<p>Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 30 de julio de 2024.</p>				<p>ORDEN No.: OCD-008-P-2024</p>	
<p>REFERENCIA:</p>		<p>"SERVICIOS TÉCNICOS DE 30 GUÍAS TURÍSTICOS PARA EL PALACIO NACIONAL"</p>					
<p>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</p>						<p>NIT</p>	
<p>Javier Alejandro Zelaya Fermán.</p>						<p>██████████</p>	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>"SERVICIOS TÉCNICOS DE GUÍA TURÍSTICO PARA EL PALACIO NACIONAL". (Según las Especificaciones técnicas del servicio establecidas en la SECCIÓN III, del documento de Condiciones Mínimas y la Oferta Técnica presentada por el contratista)</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá al final de cada jornada brindar el detalle de los visitantes que ingresaron a las instalaciones del Palacio Nacional, de forma desglosada según la clasificación de (nacional, extranjero, niño, exoneración, empleado y adulto mayor), información que se enviará digitalmente al contacto de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. Al final de mes para cada trámite de Acta de Recepción, entregará al Administrador de la Orden de Compra un reporte detallado de ingresos y número de recorridos desarrollados. Así como recomendaciones que sean de utilidad para mejorar la calidad de los servicios que se brindan en el Palacio Nacional. Listado de registro de asistencia. 	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
<p>MONTO TOTAL (CON IVA)</p>							<p>\$ 3,600.00</p>
<p>MONTO TOTAL EN LETRAS: TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p>							
<p>JUSTIFICACIÓN: Implementar la puesta en valor cultural del Palacio Nacional, con la contratación de 30 personas para realizar el trabajo de guías turísticos del Palacio Nacional, esto con la finalidad de informar al visitante de la riqueza arquitectónica e histórica que cuenta dicha edificación, además de proteger este Monumento Nacional a través del control de los visitantes implementando el manejo de grupos con los que realizarán el recorrido con un guía especializado.</p>							
<p>FINANCIAMIENTO: FONDOS FAE</p>							
<p>GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal E, y conforme al Formulario F4 que se proporciona en la Sección IV del documento de Condiciones Mínimas.</p>					<p>FORMA DE PAGO: Se realizarán 6 pagos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1er pago por el monto de \$600.00, a tramitarse posterior a que el suministrante asista a la capacitación durante la primera semana de agosto 2024. 5 pagos por un monto de \$600.00, a tramitarse de forma mensual durante los meses de agosto a diciembre de 2024. CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicarán los descuentos de Ley correspondiente. 		
<p>PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>Plazo de ejecución: El servicio deberá ser ejecutado en durante el período de agosto a diciembre de 2024.</p> <p>Horario: El contratista deberá brindar sus servicios, de acuerdo al siguiente horario rotativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 9:00 a.m. a 5:00 p.m. De 10:00 a.m. a 6:00 p.m. De 6:00 p.m. a 1:00 a.m. <p>El horario para la prestación del servicio será de acuerdo con las necesidades institucionales, y comprenderá 78 jornadas máximo durante el periodo contratado. Será establecido al momento de emitir la Orden de Inicio.</p> <p>Lugar de Ejecución: El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Palacio Nacional de El Salvador, ubicado sobre la Avenida Cuscatlán, entre la 2ª y 4ª Calle Poniente, Centro Histórico de San Salvador.</p> <p>(Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. ██████████ con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)</p>							



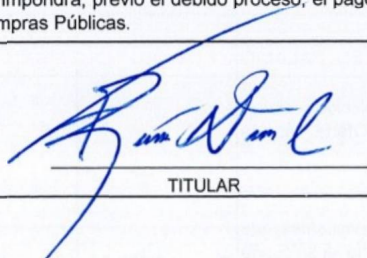
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo Original**, a nombre de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO Ó ACTIVIDAD ECONÓMICA: Primaria: Venta al por mayor de otros productos, Secundaria: Servicios N.C.P., y **Acta de Recibido de conformidad**.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que las leyes le confieren, en especial el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, el Ministro de Cultura, nombra como Administrador de esta Orden de Compra al: **Sr. Amilcar Eduardo Rodríguez Jiménez, Administrador del Palacio Nacional, del Ministerio de Cultura**, correo electrónico: aerodriguez@cultura.gob.sv

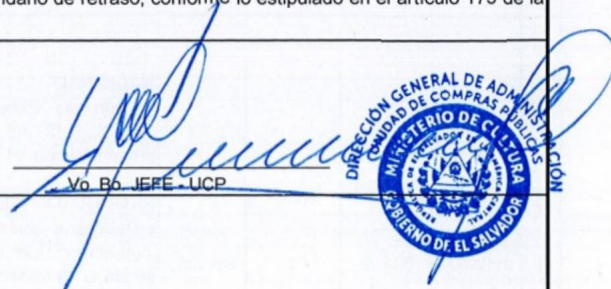
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud para la Adquisición de Obras, Bienes, Servicios o Consultorías, b) Solicitud autorizada de Certificación de Fondos, c) Documento de Condiciones Mínimas o Solicitud de Ofertas (según el caso), d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y Recomendación de adjudicación del Evaluador técnico o PEO (según el caso), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.



TITULAR




Vo. Bó. JEFE - UCP




SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: 

Recibi Copia.
Javier Alejandro Zelaya Ferman
30.07.2024